

PERGAMINO, diciembre 13 de 2010.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria –primera de prórroga-**, realizada el día 10 de diciembre de 2010, al considerar el Expte. D-113-10 D.E. C-5106-10 MONTAÑO LUCIANO – GIL EUGENIA – Solicita escrituración terreno de su propiedad.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase la escrituración del inmueble de propiedad municipal ----- correspondiente al PLAN FAMILIA PROPIETARIA, designado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Chacra 147 – Manzana 147z – parcela 8, ubicado en el Barrio Monseñor Scalabrini – Terrenos Plan Federal – de la ciudad de Pergamino, a favor de los Señores MONTAÑO LUCIANO EZEQUIEL (D.N.I. 29.259.365) Y GIL MARIA EUGENIA (D.N.I. 23.690.773), en un todo de acuerdo con el BOLETO DE COMPRA VENTA, obrante a fs. 9.-

ARTICULO 2º.- Se hace constar que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad del precio ----- de \$ 2.040, de acuerdo a lo informado por el Área Recupero de Deuda a fs. 15.-

ARTICULO 3º.- En la escritura, deberá constar que los beneficiarios,....”se comprometen ----- a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación de dominio.-

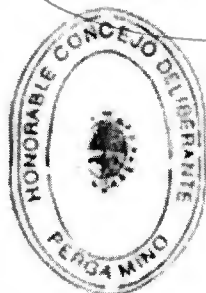
ARTICULO 4º.- DECLARASE DE INTERES SOCIAL en los términos del artículo 4 – -- ----- inciso d) de la Ley 10.830, la escrituración del predio de referencia a favor de los adjudicatarios, por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

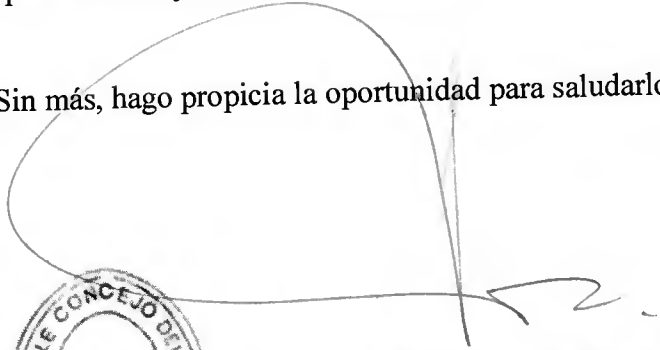
ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo
con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7253/10.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante